



Reclamaciones de las retribuciones C1 del personal de la 23ª Promoción.

Al hilo de las consultas recibidas con motivo de la nota del mayoritario hacer varias consideraciones sobre por qué no es el momento de hacerlo con el personal de la 23ª Promoción:

La primera, y más importante, es que no hay ninguna prisa porque hay plazo de sobra para iniciarlo (quedan unos dos años de plazo).

La segunda es que Er.N.E. ya ha perdido este caso en los tribunales con el personal de la 22ª Promoción y aunque su opción de hacer una demanda como sindicato para el personal de la 23ª pueda parecer una buena alternativa, tampoco creemos que tenga el efecto deseado, salvo que la condena en costas solo sería una, en lugar de varias si se hacen individuales.

Solo nos queda tratar de hacer cambiar el criterio de los jueces y en ello estamos con las demandas de los compañeros de la 22ª Promoción, cuya primera sentencia se espera para dentro de algo más de tres meses. Ya conseguimos que la jueza cambiara de parecer con las que Er.N.E. perdió sobre el cambio de turno (cadencia B8), y trataremos de hacer lo mismo ahora.

La paciencia es crucial cuando de tribunales se refiere y trataremos de esgrimir toda la artillería jurídica que podamos en el juicio para tratar de conseguir lo más difícil en el circo de la Justicia, que es hacer cambiar de parecer a los jueces. Como hemos dicho, hasta conseguir ese objetivo no tiene ningún sentido iniciar procedimientos nuevos.

Getxo, 31 de diciembre de 2013

Si.P.E., Tu mejor defensa, tu única opción